

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 11 de Mayo

Núm. 54

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Expediente investigación presunta propiedad patrimonial de la Administración del Estado	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Valdanzo	2
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Blacos	3
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Milanos	3
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Triguera	4
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Perales	4
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Perales	5
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Perales	5
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Moñigón	6
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Fuente	6
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Pedro	7
Extinción derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Valdanzo	8

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Contratación servicio del centro municipal de tiempo libre	8
FUENTEELSAZ DE SORIA	
Presupuesto general 2009	9
POZALMURO	
Solicitud de autorización de entrada en propiedad privada	9
CASCAJOSA	
Licitación aprovechamiento cinegético en el monte Pinar y Majoral nº 186 del CUP	9
ABEJAR	
Corrección de errores	10
COSCURITA	
Aprobación proyecto técnico obra pavimentación parcial en Bordejé y otros en Coscurita	10
ALMENAR DE SORIA	
Aprobación ordenanza fiscal prestación servicio de baños en la piscina municipal	10
TORRUBIA DE SORIA	
Notificación inicio expediente de ruina	10
Delegación de funciones	11
ÁGREDA	
Corrección de errores	11

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Presupuesto general 2008	11

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Disolución de la asociación APECASO	11
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
LSMT alimentación nuevo CT del Pol. Ind. La Loma en Ólvega	12
Desvío LAMT "40 Bocigas" por construcción desvío de la carretera SO-934 en TM de Alcubilla de Avellaneda	12
Variante subterránea LAMT "Adradas-Ontalvilla" por construcción de Autovía A-15	13
Reforma LAMT Morón de Almazán-Escobosa	13
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Canal de Almazán Demarcación 2	14
Trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Canal de Almazán Demarcación 4	14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Deslinde y amojonamiento parcial vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental".....	15
Deslinde y amojonamiento parcial vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" tramo norte.....	15
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 325/2009.....	15
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución nº 41/2009.....	15
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1004/2009.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

ANUNCIO

Por considerar que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora, a la vista de lo dispuesto en el artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con fecha 31 de marzo de 2009, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar nuevo expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración del Estado del siguiente inmueble, con la nueva configuración de la parcela, según la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 16/09/2008:

- Finca urbana, situada en C/ La Torre nº 12, en la localidad de Morcuera, Agregado de San Esteban de Gormaz (Soria), con Referencia Catastral: 1905216 VL8910N0001MG. Tiene una superficie catastral de 71 m². Linda: Derecha: C/ La Torre, nº 10-D; Izquierda: C/ Arrabales, nº. 17; Fondo: C/ Arrabales, núms. 13 y 15; y frente: C/ La Torre.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y en el de su agregado de Morcuera (Soria), por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Soria, 20 de abril de 2009.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 1395

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un

aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 480/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo:

- Nº de registro general: 49322

- Tomo: 33

- Nº de aprovechamiento: 4

- Nº de inscripción: 2

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso fuerza motriz para accionamiento de un molino

- Nombre del usuario: Domiciano Herrero Gil

- Término municipal y provincia de la toma: Langa de Duero (Soria)

- Caudal máximo concedido: 200 l/s

- Salto bruto utilizado: 1,5 m

- Título del derecho: Prescripción y Transferencia Orden Dirección General: 08-10-1973

- Observaciones: La primitiva inscripción provisional a favor de D. Alejandro Pedro Beltrán, por prescripción por uso de más de 70 años.

Fijación de características y transferencias al actual titular según escrituras de propiedad y declaración jurada.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de ju-

lio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1420

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o Expediente: 1072/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Blacos:

- N^o de registro general: 10336
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 9
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso fuerza motriz para molino de harina
- Nombre del usuario: Juan Martín Ballano y otros 38 vecinos de Blacos
- Término municipal y provincia de la toma: Blacos (Soria)
- Caudal máximo concedido: 392 l/s
- Salto bruto utilizado: 8,80 m
- Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años.

Real Orden: 17-12-1928

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella

sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1421

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o Expediente: 1512/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Milanos

- N^o de registro general: 87302
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero y producción de energía eléctrica.
- Nombre del usuario: Juan Gómez Pérez (16726575)
- Término municipal y provincia de la toma: Blacos (Soria)
- Caudal máximo concedido: 108 l/s
- Salto bruto utilizado: 4,90 m
- Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada el 14-04-1964 por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez y Orden Ministerial de 22-04-1968 a favor de la Comunidad de Vecinos de Blacos y transferencia al actual usuario por escritura de compraventa de 22-06-1968 ante el mismo notario.

Transferencia Dirección General: 09-06-1983

- Observaciones: Toma al lugar: "Presa Bajera"

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1422

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o Expediente: 1143/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TRIGUERA:

- N^o de registro general: 10126
- Tomo: 6
- N^o de aprovechamiento: 1
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (8 hectáreas)
- Nombre del usuario: Hermandad de Labradores y Ganaderos de Duruelo de la Sierra
- Término municipal y provincia de la toma: Duruelo de la Sierra (Soria)

- Caudal máximo concedido: 8 l/s
- Superficie regada: 8 ha
- Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditada mediante Acta de Notoriedad.

Orden Dirección General: 25-04-1960

- Observaciones: Riego de los Prados El Romeral y Sospeñas. Término Municipal: Duruelo de la Sierra, al lugar de la Encina de la portera del Prado Nuevo.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1423

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o Expediente: 1434/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Perales:

- Nº de registro general: 87116
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso riego (8,20 hectáreas)
- Nombre del usuario: Bruno Mesa Hernández (03288798M)
- Término municipal y provincia de la toma: Alcubilla de Avellaneda (Soria)
- Caudal máximo concedido: 4,92 l/s
- Superficie regada: 8,20 ha.
- Título del derecho: Concesión Comisaria Aguas del Duero: 18-07-1978.
- Observaciones: Coto Redondo Zayas de Bascones.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1448

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1021/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Perales:

- Nº de registro general: 42037
- Tomo: 25
- Nº de aprovechamiento: 1
- Nº de inscripción: 1

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (5 hectáreas)
- Nombre del usuario: Bruno Mesa Hernández (03288798M), Pilar Mesa Hernández (03288637M)
- Término municipal y provincia de la toma: Alcubilla de Avellaneda (Soria)
- Caudal máximo concedido: 4 l/s
- Superficie regada: 5 ha
- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de Burgo de Osma D. Manuel Benito Pérez: 16-11-1966 Orden Ministerial: 30-07-1968
- Observaciones: Riego por gravedad en la Finca Coto Redondo de Zayas de Bascones.

Toma 1. Margen derecha.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1449

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1022/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Perales:

- Nº de registro general: 42038
- Tomo: 25
- Nº de aprovechamiento: 2

- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (7 hectáreas)
- Nombre del usuario: Bruno Mesa Hernández (03288798M), Pilar Mesa Hernández (03288637M)
- Término municipal y provincia de la toma: Alcubilla de Avellaneda (Soria)
- Caudal máximo concedido: 5.60 l/s
- Superficie regada: 7 ha.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma D. Manuel Benito Pérez: 16-11-1966
- Orden Ministerial: 30-07-1968.
- Observaciones: Finca Coto Redondo de Zayas de Bascones.

Toma 2. Margen izquierda.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1450

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1463/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Moñigón:

- Nº de registro general: 49455
- Tomo: 33

- Nº de aprovechamiento: 2
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (2 hectáreas)
- Nombre del usuario: Entidad Local Menor de La Rubia
- Término municipal y provincia de la toma: Ausejo de la Sierra (Soria)
- Caudal máximo concedido: 1,6 l/s
- Superficie regada: 2 ha
- Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por Notario de Burgos, con residencia en Soria, D. Miguel Mestanza Fragero: 04-02-1966.
- Orden Dirección General: 05-02-1974.
- Observaciones: Caudal continuo equivalente de 1,6 l/s durante los meses de abril, mayo y junio de cada año, un día si y otro no.

Dehesa Boyal.

Toma 1

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1451

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1464/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Fuente:

- Nº de registro general: 49454
- Tomo: 33
- Nº de aprovechamiento: 3
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (3 hectáreas)
- Nombre del usuario: Entidad Local Menor de La Rubia
- Término municipal y provincia de la toma: Ausejo de la Sierra (Soria)
- Caudal máximo concedido: 2,4 l/s
- Superficie regada: 3 ha
- Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Burgos, con residencia en Soria, D. Miguel Mestanza Fragero: 04-02-1966
- Orden Dirección General: 05-02-1974.

- Observaciones: Caudal continuo equivalente de 2,4 l/s durante los meses de abril, mayo y junio de cada año, un día si y otro no.

Dehesa Boyal.

Toma 2.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^º Concepción Valcárcel Liberal. 1452

— . . —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1098/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pedro:

- Nº de registro general: 10290

- Tomo: 6

- Nº de aprovechamiento: 4

- Nº de inscripción: 1

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a usos Fuerza Motriz y Riego

- Nombre del usuario: Florentino Hernando Puente y otros vecinos de Soto de San Esteban

- Término municipal y provincia de la toma: Soto de San Esteban (Soria)

- Caudal máximo concedido: 823 l/s

- Salto bruto utilizado: 4,65 m

- Título del derecho: Real Orden: 14-02-1914.

- Observaciones: Molino Las Huelgas. Caudal concedido 823 l/s; de los cuales 822 l/s son para Fuerza Motriz, 1 l/s Riego.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier perso-

na, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1453

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N^o Expediente: 1572/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo:

- N^o de registro general: 49313
- Tomo: 33
- N^o de aprovechamiento: 10
- N^o de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso a Accionamiento de un molino harinero.
- Nombre del usuario: Fabián González Adrados (16773265D)
- Término municipal y provincia de la toma: Valdanzo (Soria)
- Caudal máximo concedido: 580 l/s
- Salto bruto utilizado: 3,10 m
- Título del derecho: Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez: 07-10-1968

Orden Dirección General: 24-10-1973

- Observaciones: Finca o paraje: Vadera de las Muías.

Margen izquierda.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 1454

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato definidos en la cláusula Novena del Pliego Administrativo, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio del Centro Municipal del Tiempo Libre, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación
- c) Número de expediente: 25/2009 LCSP

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Prestación del servicio del Centro Municipal del Tiempo Libre.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse expresamente por períodos anuales con un máximo de dos anualidades, de tal forma que el contrato incluida la duración inicial más las prórrogas no supere los cuatro años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.

4. *Precio del Contrato:* 279.310 euros más 44.690 de I.V.A.

5. *Garantía provisional:* 9.720 €.

6. *Obtención de documentación.*

- a) Copistería: Copiadoras Digitales de Soria, S.L.
- b) Domicilio: Plaza del Rosario nº 3.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975 21 30 54 / 975 21 30 86

e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato definidos en la cláusula Novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 27 de abril de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1438

FUENTELESZ DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5

de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Fuentelsaz de Soria, 22 de abril de 2009.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1424

POZALMURO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, y en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, por la presente se comunica a los propietarios de los inmuebles sitios en Pozalmuro, C/ La Loma, nº 24, 30, 36 y 42 (desconocidos, desconocidos. Herederos de D. Ignacio Martínez Martínez y Herederos de D. Juan Celorrio Calavia) que en la secretaría de este Ayuntamiento, tienen a su disposición la valoración de las obras de "demolición del inmueble, desescombro, realización de los refuerzos o apeos necesarios, en especial de los edificios colindantes, así como el vallado del solar resultante para garantizar el saneamiento, seguridad y garantía de higiene de los usuarios de la vía pública y propietarios de las edificaciones próximas", correspondientes a los citados inmuebles y cuya ejecución subsidiaria fue acordada por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Igualmente se les solicita, para que en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, otorguen a este Ayuntamiento autorización para poder entrar en su propiedad privada al objeto de realizar las obras citadas. En otro caso se solicitará dicha autorización al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria.

Pozalmuro, 17 de abril de 2009.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1427

CASCAJOSA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Acuerdo de la Entidad Local Menor de Cascajosa, de 24 de abril de 2009, por el que se anuncia 2ª subasta del aprovechamiento cinegético del público Pinar y Marojal, num. 186 del CUP, del siguiente tenor:

I. *Objeto del contrato.*

El aprovechamiento de caza en el monte Pinar y Marojal, num. 186 del CUP, durante cinco años, de 2009 a 2017 (temporadas de caza 2009-2010 a 2013-2014).

II. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

III. *Tipos de licitación:* 7.000 euros, al alza (no incluido IVA).

IV. *Garantías:*

- Provisional, 150 euros.
- Definitiva, 10% del remate.

V. *Documentación e información.*

- a) Entidad: Entidad Local Menor de Cascajosa.
- b) Localidad y código postal: 42294, Cascajosa.
- c) Teléfono y fax: 975.308.000, 975.380.341
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las 14,00 horas del día previo a la presentación de ofertas.

VI. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado o festivo el plazo se ampliará hasta el día siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en la base 5ª del pliego.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Tardelcuende, de 9,00 a 14,00 h.
- d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano.

VII. *Apertura de ofertas:*

- a) Fecha: A las trece horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado se efectuará la apertura el siguiente día hábil.
- b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tardelcuende.

VIII. *Otras informaciones.*

- a) será por cuenta del adjudicatario el importe de tasas, mejoras e IVA, en su caso.
- b) Gastos de anuncios y señalamientos por cuenta del adjudicatario.

IX. *Modelo de proposición.*

D., vecino de, con domicilio en, provisto del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredito aportando estatutos (en su caso) y escritura de poder debidamente bastanteados), enterado de los pliegos de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar mediante subasta la enajenación del cinegético en el monte Pinar y Labores, nº 186 del C.U.P. perteneciente a la E.L.M. de Cascajosa, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia**, nº del día, se comprometo a su adquisición en la cantidad de (Letra y número), con estricta sujeción a los pliegos que conoce y acepta. (Lugar, fecha y firma).

Cascajosa, 24 de abril de 2009.- El Alcalde, José M^a. Gómez Martínez. 1426

ABEJAR**RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Publicado anuncio de licitación de la obra ejecución de aceras en el polígono industrial de Los Arrañales de fecha 24

de abril de 2009, y visto que no se han reflejado correctamente los criterios de selección,

Se rectifica mediante este nuevo anuncio, el punto 3.b) cuyo literal es el siguiente:

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de selección:

- 1.- Precio: de 10 a 0 puntos.
- 2.- Plazo de ejecución: de 5 a 0 puntos.
- 3.- Mejoras estéticas y funcionales: de 5 a 0 puntos.
- 4.- Mejoras medioambientales: de 20 a 0 puntos.
- 5.- Otras mejoras adicionales: de 5 a 0 puntos.

Todo lo demás, queda igual.

Abejar, 30 de abril de 2009.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1442

COSCURITA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, el Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación Parcial en Bordejé y otras en Coscurita". Obra no 19 del PPC/2009, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 25.862,07 euros y 4.137,93 € de IVA, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 28 de abril de 2009.- El Alcalde, José Luis García Jiménez. 1444

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de abril de dos mil nueve, la aprobación de la siguiente tasa:

- Tasa por prestación del Servicio de suministro de baños de la piscina municipal de Almenar de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Almenar de Soria, 30 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 1445

TORRUBIA DE SORIA

NOTIFICACIÓN inicio de expediente de ruina C/ Placeta Nº 1. Alta Nº 16 y Placeta Nº 2 de Torrubia de Soria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se notifica a los propietarios ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en la C/ Placeta 1 y 2 Alta Nº 16 de Torrubia de Soria, al considerar que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar a todos, la comunicación de la resolución de la alcaldía de fecha de 7 de febrero de 2008, por la que se resuelve la iniciación de oficio del expediente de declaración de ruina ordinaria, relativo al citado inmueble, se les hace saber que en aplicación del artículo 326 del RD 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Castilla y León, tienen a su disposición, en la Secretaría del Ayuntamiento de Almenar de Soria, el expediente de ruina, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan alegar y presentar los documentos, Justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Torrubia de Soria, 30 de abril de 2009.- La Alcaldesa, M^a
Ángeles Delso Romero. 1446

— — —

Por esta Alcaldía con fecha del día treinta de abril de dos mil nueve se ha dictado la siguiente Resolución:

Estando prevista la ausencia de la Sra. Alcaldesa con motivo del disfrute de las vacaciones estivales desde el día 12 de mayo al día 18 de mayo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986 relativo a la delegación de atribuciones de la Alcaldesa se hace preciso que las funciones de Alcalde sean asumidas por el Teniente de Alcalde.

RESUELVO.

Primero: delegar las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde D. Cruz Pascual Gaya Almajano, durante la ausencia de la Alcaldesa.

Segundo: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal y publicar lo misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde la firma de la presente Resolución.

Torrubia de Soria, 30 de abril de 2009.- La Alcaldesa, M^a
Ángeles Delso Romero. 1447

ÁGREDA

Advertido error en el anuncio de licitación de la obra "Urbanización 2ª fase del Polígono Industrial Los Espinos" de fecha 29 de abril de 2009, donde dice en el punto 7a) categoría D debe decir: categoría C.

Ágreda, 5 de mayo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel
Alonso Jiménez. 1468

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de

abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	352.800,00
Transferencias corrientes	58.609,10
Ingresos patrimoniales.....	578,52

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	3.000,00
Transferencias de capital	112.415,60
TOTAL INGRESOS.....	527.403,22

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	140.587,62
Gastos en bienes corrientes y servicios	174.900,00
Transferencias corrientes	96.500,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	112.415,60
Transferencias de capital	3.000,00
TOTAL GASTOS.....	527.403,22

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

b) Personal laboral.

Oficial de 1ª, 1 plaza

Peón especialista, 1 plaza

c) Personal Laboral programas subvencionados

Técnico, 1 Plaza

Oficial de 1ª, 1 Plaza

Peón, 4 plazas.

San Esteban de Gormaz, 28 de julio de 2008.- El Presidente, Eduardo Morido Niño. 1443

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO DE DISOLUCIÓN

Rf.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

Para general conocimiento y de presuntos interesados, se hace público que, con fecha de 27 de abril de 2009, se ha recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo escrito firmado por D. Cecilio José Golvano Benito, por el que solicita se tenga por comunicada la disolución de la Asociación Provincial Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Caballeros de Soria (APECASO), constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, exponiendo que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2009 acuerda su disolución y que la

Asociación no tiene obligaciones de pago pendientes, ni dispone de bien ni recurso alguno.

Soria, 28 de abril de 2009.– La Jefa de la Oficina, Noemí Molinuevo Estéfano. 1437

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Red subterránea de media tensión para alimentación a nuevo C. T. sito en la parcela E, sector 12, del polígono industrial La Loma, en Ólvega (Soria) (Sir 39151). En Ólvega (Soria) (Expediente N° 9.637 11/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea trifásica simple circuito 15 kV, origen en seccionamiento de la línea que une los C.T. Olvega Gimsa y Ólvega Seccionamiento La Parada, del Polígono Industrial La Loma, para entrada salida al Centro de Seccionamiento Gadea Farma, conductores RHV 12/20 kV 3x1x400 mm. Al, de 45 m. de longitud.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Regla-

mento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 23 de abril de 2009.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1410

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Desvío de la línea aérea de media tensión "40 Bocigas" de la subestación transformadora de reparto "Langa de Duero" por construcción del desvío de la Carretera SO-934 en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria) Expte. 9.643 16/2009.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Desvió de la carretera SO-934 en la localidad de Alcubilla de Avellaneda.

c) *Características*:

- Cambio de ubicación de los apoyos nº 256, 257, 258 y 261 de la L.A.M.T. 40 Bocigas a 13,2 kV de la STR Langa de Duero con una longitud total de 410 m. y retensado de los vanos anteriores y posteriores. Tendido de un nuevo vano entre el apoyo 20855 que sustituye al 258 y 21 259, de la derivación al C.T. Alcubilla de las Peñas. Cambio de ubicación del apoyo 252 que pasa a ser numerado como 20825, de la derivación a C.T. Palomar-Alcubilla.

d) *Presupuesto*: 14.152,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 6 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 1414

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Variante subterránea línea aérea de media tensión "Adradas-Ontalvilla" entre apoyos nº 31 y 34 por construcción Autovía A-15 Tramo: Radona-Sauquillo del Campo en Término Municipal de Adradas (Soria) (SIR 39342) Expte. 9.647 15/2009.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto*: Construcción Autovía A-15.

c) *Características*:

- Modificación de la línea aérea 15 kV Adradas-Ontalvilla entre los apoyos 31 a 33, sustituyéndose por un tramo aéreo entre el apoyo 31 (nuevo de sustitución del existente) y el 32 (nuevo) de 77 m. de longitud, conductores LA-56 y un tramo subterráneo entre este y el nº 33 (nuevo) de sustitución del existente de 280 m. de longitud, conductores 12/20 kV RHZ! 3x1x150 mm² Al.

d) *Presupuesto*: 92.222,40 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 13 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 1415

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 13 de abril de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Reforma línea aérea de media tensión Morón de Almazán-Escobosa entre apoyos nº 55 y 78 y nuevo C.T. Prefabricado Escobosa de Almazán en T.M. Soliedra y Escobosa de Almazán (SIR 38758) (Soria). Expediente 9.628 5/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Vistos los condicionados remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Excma. Diputación Provincial de Soria y aceptados por la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea-subterránea, simple circuito a 15 kV, de sustitución de línea existente, origen en apoyo nº 54 existente y final en apoyo nº 78 de conversión a subterráneo, apoyos metálicos de celosía, conductor LA-56, de 2.995 m. de longitud, con apoyos de derivación nº 55 y 59, acometida subterránea a nuevo C.T., de 60 m. de longitud conductor 12/20 kV tipo RZH1 de 150 mm² Al.

- Centro de transformación tipo rural en caseta prefabricada, transformador de 250 KVA relación 16 kV B1 B2 y dos cuadros de baja tensión.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 13 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1411

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de: Canal de Almazán Demarcación 2 (Soria) Acordada por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 2: Almazán (Soria) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 01 de junio de 2009 a las 10 horas en los locales del ayuntamiento de Almazán (Soria) y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado, presenten a los funcionarios de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará destino señalado en la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León; igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas de la totalidad del término de Canal de Almazán Demarcación 2: Almazán (Soria). Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley.

Soria, 27 de abril de 2009.- La Jefa del Servicio Territorial, (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 1429

- - -

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de: Canal de Almazán Demarcación 4 (Soria) Acordada por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 4: Almántiga y Covarrubias (Soria) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de mayo de 2009 a las 10 horas en los locales del ayuntamiento de Almazán (Soria) y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado, presenten a los funcionarios de la

Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará destino señalado en la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León; igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas de la totalidad del término de Canal de Almazán Demarcación 4: Almantiga y Covarrubias (Soria).

Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley.

Soria, 27 de abril de 2009.- La Jefa del Servicio Territorial, (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 1430

— —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Acordado por la Consejería de Medio Ambiente mediante la Orden MAM/67/2009, de 15 de enero, la aprobación del Deslinde y la práctica del Amojonamiento Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", a su paso por el término municipal de Fuentecambrón y su anejo Cenegro, provincia de Soria, se pone en general conocimiento que las operaciones de amojonamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de Vías Pecuarias, de 23 de marzo de 1995, comenzarán por el lugar en que se situó el piquete 1-1 en el punto en que la Vía Pecuaria entra en el término municipal de Fuentecambrón en su anejo Cenegro, provincia de Soria, procedente del término municipal de Ayllón, provincia de Segovia, y estarán dirigidas por la Ingeniero Técnico Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, D^a. Susana Navas García.

Se emplaza a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo, para que asistan al mencionado Acto, a las 10,00 horas del día 18 de junio de 2009, en el Ayuntamiento de Fuentecambrón, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que de modo alguno puedan referirse al deslinde, advirtiéndoles que su ausencia no invalida la eficacia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 30 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1440

— —

ANUNCIO

Acordado por la Consejería de Medio Ambiente mediante la Orden MAM/1946/2008, de 20 de octubre, la aprobación del Deslinde y la práctica del Amojonamiento Parcial

de la Vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" en su tramo norte, a su paso por los términos municipales de El Burgo de Osma en sus anejos de Barcebalejo, Barcebal, Valdenarros, Velasco, Santiuste y Torralba del Burgo, término municipal de Valdemaluque en su anejo Aylagas y término municipal de Talveila en su anejo Fuentecantales, en la provincia de Soria, se pone en general conocimiento que las operaciones de amojonamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995, comenzarán por el lugar en que se situó el piquete I-1 en el punto en que la Vía Pecuaria entra en el término municipal de El Burgo de Osma en su anejo Barcebalejo procedente de El Burgo de Osma en su anejo Osma, provincia de Soria y estarán dirigidas por la Ingeniero Técnico Forestal Da. Susana Navas García.

Se emplaza a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo, para que asistan al mencionado Acto, a las 10,00 horas del día 17 de junio de 2009, en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que de modo alguno puedan referirse al deslinde, advirtiéndoles que a su ausencia no invalida la eficacia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 30 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1441

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 325/2009 por el fallecimiento sin testar de Doña Rosario Consolación Gómez Martínez ocurrido en Soria el día 29-09-08 promovido por la Procuradora Sra. Martínez Felipe en representación de Yolanda Gómez Hernández sobrina del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edictos/apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 29 de abril de 2009.- La Secretaria, María Inés García Alonso. 1439

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Gómez Llorente contra la empresa Excaceli, S.L., se ha dictado auto de fecha 27-4-09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.Sª. Acuerda:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Jesús Gómez Llorente contra Excaceli, S.L. por un principal de 1.573,44 euros, más 222,95 euros en concepto de intereses moratorios vencidos y 157,34 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.- Trabar embargo de los bienes de la parte demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al limo. Sr. Alcalde, Registrador de la Propiedad y Director de la Agencia Tributaria y así mismo consúltese el Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de 10 días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excaceli, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 27 de abril de 2009.– La Secretaria Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 1436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Ignacio Acón Ortego, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

1004/2009 a instancia de Francisco José García Gutiérrez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Finca número 60 del Plano General de Concentración Parcelaria de Ambrona, cereal de secano, al sitio de Las Cabezas, linda al N. fincas 58 de María Dolado y otros, 53 del municipio de Ambrona, camino de Ambrona a Miño de Medinaceli; S. fincas 66 de Eustasio Olmeda Lozano, 65 de Francisco Alonso Soria, 62 de Eusebio Alonso Soria y otra; Este, finca 63 sobrante del acuerdo de Concentración de la zona, 66 de Eustasio Olmeda Lozano y Camino de Ambrona a Miño de Medinaceli; y Oeste, fincas 64 de Clemente Lozano y otra; la 59 de Isabelino García y otro, y, senda sin nombre.

De superficie es de diez hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa centiáreas. Hoy, Zona 2, polígono 14, parcela número 60.

Inscripción: Tomo 373, Libro 7, Folio 61, Finca 732.

Referencia catastral: 421900014000600000YF.

2.- Finca Nº 49, del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Ambrona, cereal de secano, al sitio de Piepalo, también El Llanillo, linda al Norte, senda sin nombre y finca 57 de Anastasio Pérez Dolado y otra y 58 de María Dolado López y otros; S. finca 59 de Isabelino García Navalpotro y otro, y, senda sin nombre; y Oeste, finca 59 de Isabelino García Navalpotro y otro, y senda sin nombre.

Su superficie es de dos hectáreas, una áreas y setenta centiáreas. Indivisible. Hoy Zona 2. polígono 14, parcela 49

Inscripción: Tomo 373, Libro 7, Folio 50, finca 721.

Referencia Catastral: 421900014000490000YG

3.- Finca nº 40 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Ambrona, cereal de secano, al sitio de El Tomatierra; también El Llanillo, linda al N. finca 41 de Isidoro Riosalido Lario, senda sin nombre y término de Miño de Medinaceli; Sur finca 59 de Isabelino García Navalpotro y otros, y Camino de Pie Palo; E. fincas 41 de Isidoro Riosalido Lario y 59, de Isabelino García Navalpotro y otros, y senda sin nombre; y O. Camino de Piepalo y finca 39 de María Dolado López y otro.

De tres hectáreas, cincuenta y una áreas y noventa centiáreas. Indivisible. Hoy Zona 2, polígono 14, parcela 40.

Inscripción: Tomo 373, Libro 7, Folio 41, Finca 712.

Referencia Catastral: 421900014000400000YE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 28 de abril de 2009.– El Juez, Ignacio Acón Ortego. El Secretario, (Ilegible). 1435

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria